



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria de ayudas en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación para Contratos de acceso de personal investigador doctor, en Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València (PAID-10-23)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el apartado 8 de la *Resolución del Rector por la que se convocan ayudas en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación para Contratos de acceso de personal investigador doctor, en Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València (PAID-10-23) (Publicada el 20 de octubre de 2023)*

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria (ANEXO).

SEGUNDO.- Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

TERCERO.- Las personas candidatas deberán presentar las subsanaciones y reclamaciones dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico <https://sede.upv.es>.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

(Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

Vicerrectorado de Investigación
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 71 03, ext. 71030
vinv@upv.es
www.upv.es/vinv



VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE





ANEXO. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

PERSONA CANDIDATA	PERSONA SOLICITANTE
Barbery Ávila, Ibrahim Ignacio	Novella Rosa, Ricardo
Bas Bellver, Claudia Isabel	Seguí Gil, Lucía
Gómez Vilanova, Alejandro	Serrano Cruz, José Ramón
Gutiérrez Tarrío, Silvia	Oña Burgos, Pascual
Inca Sánchez, Saúl Adrián	Montserrat del Río, José Francisco
Juste Dolz, Augusto Miguel	Arnau Vives, Antonio
Marchante Avellaneda, Javier	Gonzálvez Macià, José María
Moncho Santonja, María	Peris Fajarnes, Guillermo
Nakaema Aronis, André	Plà Moreno, Benjamín
Parra Gómez, Jorge	Sanchis Kilders, Pablo
Parra Vargas, Elena	Alcañiz Raya, Mariano Luis
Pascual José, Borja	Ribes Greus, María Desamparados
Pavón Vargas, Cristina Paola	López Martínez, Juan
Perpiñá Martín, Gorka	Pérez de Castro, Ana María
Puchalt Rodríguez, Joan Carles	Sánchez Salmerón, Antonio José
Rivera Durán, Yago	Escrivà Castells, Facundo Alberto
Rodríguez Nuévalos, Silvia	Leyva Pérez, Antonio
Sánchez Marín, Juan Rafael	Peñaranda Foix, Felipe Laureano

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)

PERSONA CANDIDATA	PERSONA SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
González Domínguez, David	Luján Martínez, José Manuel	1

Descripción de las causas de exclusión.

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	No cumplir requisito 6.e): No aportar un conjunto de méritos superiores a los que se considerarían suficientes para obtener la evaluación positivo de un tramo de investigación de acuerdo con los criterios publicados por la Comisión Nacional evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Las dudas sobre esta resolución se pueden dirigir al correo del Área de Programas de Investigación: apin@upv.es